

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Viernes 13 de Mayo de 1842.

Intendencia de esta Provincia.



Continúan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesias &c.

Continúan las fincas insertas en el suplemento número 33.

Que en término de la villa de Valbuena correspondieron al curato de la misma

Una suerte compuesta de cinco tierras. Una en los Cantillos de cabida ocho fanegas, linda por poniente con tierra de la Capellanía de D. José Fernandez, mediodía tierras del Marques de la misma villa. Otra en la Atalaya de cuatro fanegas, linda mediodía con senda del pago, saliente un cirate. Otra en la Esquinilla de cuatro fanegas, linda por saliente, que rige á Usanos, poniente Antonio de Yebes. Otra en Carrasanos, linda por todos aires, tierra del estado de dicha villa. Y otra en Valdelaba, de seis celemines, linda por saliente con reguero de dicho sitio, mediodía con olivos que fueron de los Frailes de San Antonio de esta Ciudad: tasadas en. 5125 66 2000

Que en dicho término correspondieron á la iglesia de la misma villa.

Una suerte compues-

ta de cinco tierras. Una en Valdeberuntan de una fanega, linda por serrano reguero de su sitio, y demas aires, tierras del estado. Otra en cabeza gorda de una fanega, linda por oriente tierra de cascajero, y demas aires tierras del estado. Otra en el Aijon de siete celemines, lind por saliente tierra de Francisca Fernandez, mediodía otra de José Escribano. Otra en el Prado de nueve celemines, linda al mediodía, tierra de la Capellanía de Mecó y oriente con el prado. Otra en la Majada del Manco de cuatro fanegas, linda por poniente tierra de Juan del Rey, y demas aires, tierra del Estado: tasadas en. 1812

3232

Otra id. compuesta de cinco tierras. Una en el Prado de caber una fanega y tres celemines, linda por oriente camino del Molino, mediodía Ilario Cubillo. Otra en Valdecameñas de cabida dos fanegas, linda mediodía arroyo del Prado, y demas aires, tierra del estado. Otra en el Aijon de una fanega, linda por saliente un cirate, mediodía Pedro de la Plata. Otra

en el arroyo del Pozo viejo, linda por oriente Arreñal de Angel Calderon. Y otra en el Charco de Mora de seis celemines, linda al mediodia Valentin de Ines, poniente con olmeda del estado: tasadas en. . . . 1312 2335

3124 185 17 5567

Que en dicho término correspondieron á la Cofradia del Santismo de dicha villa.

Una suerte compuesta de dos tierras Una en los Carboneros de caber tres fanegas, linda oriente y mediodia camino de Valdeaberuelo. Y otra en el camino de la Dehesa de caber dos celemines, linda oriente tierra de Pedro de la Plata, y mediodia camino de la dehesa: tasadas en. . . . 792 6 8 200

No consta que ninguna de las fincas tenga carga alguna y su arrendamiento es por la tacita, excepto las que pertenecen al Curato y fábrica de Iglesia de la villa de Valbuena que vencerá su arrendamiento en 1843 y las del Santismo en este año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.=Guadalajara 7 de Mayo de 1842.= P. S. D. C. P.=Rafael Viejo Medrano.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.

ANUNCIO NUM. 12.

Clero Secular.

Lista de las fincas Nacionales que á virtud de la ley de dos de Setiembre último é instruccion de 15 del propio mes, han sido pedidas en venta, y tasadas en su consecuencia por los peritos nombrados al efecto por los Sres. Intendente de Rentas y procurador síndico de esta capital, con espresion del precio de su tasacion

y capitalizacion practicada por la intervencion del ramo y demas datos necesarios á saber.

Que en término de la villa de Yebes correspondieron á la Iglesia de la misma villa.

Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
-----------	--------	-----------------

Una tierra cercada de tres fanegas: una de regadío y dos de secano con varios olmos salpicados; linde al saliente tierra del Sr. Conde de la Vega del Pozo, y poniente camino del estajadero, tasada y capitalizada en.	3200	108	3266
---	------	-----	------

Que en el mismo término de Yebes pertenecieron al Curato de la misma Villa.

Un cañamar en el Val de seis celemines, linda al saliente olmeda de la villa, y mediodia, D Evaristo Linares, tasado y capitalizado en	706	25	766
Otro cañamar en dicho sitio de cuatro celemines, linde al saliente olmeda de la villa, y norte Eugenio Prado.	800	28	866

Que en dicho término de Yebes, correspondieron á la Capellania de Animas fundada en su Iglesia.

Otro cañamar de nueve celemines en el Val, linda al saliente con pradete del molino, y norte D. Pedro Monteliú vecino de Guadalajara, tasado en.	1300	45	1366
Otro id. de cuatro celemines en el cañuelo, linde al saliente camino del cañuelo, y norte Lauriano del Rio, tasado en.	500	20	600

No consta que estas fincas tengan carga alguna rebajable, y su arriendo es por la tacita.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.=Guadalajara 10 de Mayo de 1842. = P. S. D. C. P. = Rafael Viejo Medrano.

Radicantes en término de Alcocer.

Pertenecientes al Curato de dicha villa.

Un olivar en el pino, renta veinte reales, una tierra en la hortezueta, renta cuatro reales.

Pertenecientes al beneficio que está agregado al curato de la villa de Alcocer.

Una tierra camino de córcoles, otra en el Pino, otra en las cabas, otra en la hortezueta, un olivar en el bustal.

Pertenecientes al curato de la villa de Alcocer, en término de la misma villa.

Una tierra en la muela, otra en balde-moracho, otra en el estajadero, otra en la deesa, un olivar en carrapareja.

Pertenecientes á la capellania titulada de Paez y Tavira, en término de la villa de Alcocer.

Una tierra en la deesa, otra en dicho sitio, otra en dicho sitio, otra en el Crucifijo, otra en las ontecillas, otra en la loma, otra en las ontecillas, otra en val-vadillo.

Viñas.

Una en carra-cuenca. = Dichas tierras y viña rentan anualmente cien reales.

Pertenecientes al beneficio de Belen en la iglesia de la villa de Alcocer.

Una tierra en la cuesta del pastor, ren-

ta anual quince reales, otra en la dehesa, renta anual cuarenta reales, un arrenal de ber-rera renta anual diez reales.

Pertenecientes á la capellania titulada de Celasco en término de Alcocer.

Una tierra en Santa Quiteria, renta anual diez y seis reales, otra en las tomellosas, renta anual doce reales, otra en las mochas, renta anual ciento cuarenta reales, otra en el zarzal, renta anual cuarenta reales, otra en los hortezueros, renta anual nueve reales, una huerta en la hortezueta, renta anual cuarenta y dos reales, otra en la señórica ó camino de yanguas, renta anual doce reales.

Pertenecientes á la capellania titulada de Revenga en término de la villa de Alcocer.

Una tierra en el nacimiento, otra en las cabas, otra en miranda, otra en la subida del carro, otra en la hortezueta, otra debajo de la gasca, otra en el cabezuelo, una viña parral en el chopo, una tierra olivar en Carra-Córcoles, renta anual ciento veinte reales.

Que pertenecieron á la Capellanía titulada de Parra en término de Alcocer.

Una tierra en las canas, otra en la puerta de Huete, otra en el Fornajo, otra en Tejaniza, otra en el espaldo de la Tejadiza, otra en la Dehesa, otra en las Tomellosas, otra en Carral-miguel, otra en el Ocinillo, otra en Fuente la Peña, otra en el barranco de S. Sebastian, otra en las heras, un olibar en las arcas, y otra tierra en el Labadero. Dichas fincas rentan anualmente cuatrocientos reales.

Pertenecientes al cabildo de la Iglesia de Alcocer.

Quinientos sesenta y cinco almudes de

4
tierra, en noventa y nueve pedazos, ocho olivares, y cuatro viñas.

Pertenecientes á la fábrica de iglesia en término de Alcocer.

Ciento sesenta y dos almudes de tierra en cuarenta y un pedazo, dos olivares y una viña.

Pertenecientes al curato de la villa de Alcocer.

Once almudes de tierra en cuatro pedazos y un olivar.

Pertenecientes al beneficio de la Iglesia de Alcocer.

Siete almudes en cuatro pedazos y un olivar.

Pertenecientes á la capellanía de Revenga en término de Alcocer.

Cincuenta y dos almudes en seis pedazos un olivar y dos viñas.

Pertenecientes á la prevenda titulada de Parra en término de Alcocer.

Sesenta almudes en trece pedazos y un olivar.

Pertenecientes á la Capellanía titulada de Velasco en termino de la villa de Alcocer.

Cuarenta y cuatro almudes en siete pedazos.

Pertenecientes á la capellanía titulada de Tavira en término de Alcocer.

Treinta almudes en ocho pedazos y una viña.

Pertenecientes al beneficio titulado de Belez en término de la villa de Alcocer.

Diez almudes de tierra en tres pedazos

Que pertenecieron á el beneficio que posee D. Pedro Quesada en término de la villa de Alcocer.

Un olivar y una tierra de un celemin,
(Continuará.)

ANUNCIO.

El dueño de la casa de baños situada en esta Ciudad calle del Lobo núm. 1. deseoso de hacer bien á la humanidad doliente, y reconocido al mismo tiempo á una gracia particular (respecto á las aguas) concedida por el Ilustre Ayuntamiento, á tenido por conveniente crear una nueva pila de piedra en otra habitacion independiente de los demas baños, con el objeto de dár dos aguas, ó baños diarios gratis durante los tres meses de Junio, Julio, y Agosto á pobres de solemnidad que necesiten de este recurso para recuperar su salud, para el efecto los Señores facultativos de Medicina y Cirujia, darán á los mencionados pobres, una papeleta que indique la necesidad del citado recurso, en cuya papeleta certificará el Sr. Cura de su respectiva parroquia manifestando ser pobre absolutamente que no puede pagar retribucion alguna, y con visto bueno de cualquiera de los Señores Alcaldes en la misma, sin cuyos tres requisitos no serán admitidas las papeletas ni persona alguna, bajo el concepto de pobre.

Asi mismo hace saber al público la apertura de los baños desde el dia 1.º de Junio proximo, hasta fin de Setiembre como es de costumbre.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz, y hermano.